

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

23 de marzo de 2022

Radicado	05001-41-05-003-2021-00639-00
Demandante	LEONOR ANAYA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto	Admite Demanda

En el presente proceso laboral de única instancia, se allegó memorial (ver numeral 15 del expediente digital), con el que pretende dar respuesta al oficio **003-2021-00639** del 23 de febrero de 2022, no obstante no se aportó la información requerida, pues, nuevamente se allega historia laboral que refleja un número de semanas cotizadas menor (723,43), a las señaladas en resolución SUB 77818, que reconoce a la demandante una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, teniendo en cuenta **959 semanas**; por lo expuesto, se insta nuevamente, para que allegue historial laboral tipo CAN de la señora LEONOR ANAYA C.C. 63.290.225 coincidente con la Resolución SUB 77818 de 2020, so pena de aplicar los poderes disciplinarios del Juez, establecidos en el artículo 44 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, mediante sanción por incumplimiento a la orden impartida con multa hasta por 10 salarios mínimos mensuales, por cuanto ha transcurrido mas de 1 mes, sin el cumplimiento de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA